



RESOLUCION No. 096
(23 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y SE ORDENA PUBLICAR LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE, PARA EL PERIODO ANUAL DE 2027"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las previstas en los artículos 126 y 209 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 37 de la Ley 136 de 1994; el Acuerdo Municipal No. 009 de 2025, por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas; y los artículos 4,5 y 20 a 24 de la Resolución No. 092 del 1 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N.º 092 del 1 de octubre de 2026, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Coveñas dio apertura a la Convocatoria Pública para la elección del secretario (a) general de la Corporación, para el período anual de 2027, y estableció los requisitos, las condiciones de participación, las etapas, los mecanismos de reclamación y el cronograma aplicable al proceso.

Que, de conformidad con el artículo 4 de la citada resolución y con el Convenio de Apoyo N.º 001 del 28 de septiembre de 2026, la Fundación Instituto de Estudios Urbanos y Ambientales “Alberto Lleras Camargo” – Instituto Lleras actúa como entidad especializada responsable de las actuaciones, decisiones y resultados a su cargo dentro de la convocatoria.

Que los artículos 20 y 21 de la Resolución N.º 092 de 2026 regulan la verificación de requisitos mínimos y la publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos, con fundamento en la documentación aportada durante la etapa de inscripción.

Que, una vez revisada la documentación presentada por los aspirantes inscritos, el Instituto Lleras elaboró el documento denominado “Lista preliminar de aspirantes admitidos y no admitidos”, fechado el 20 de octubre de 2026, en el cual se relacionaron siete (7) aspirantes, todos con la condición de admitidos.

Que mediante la Resolución N.º 095 del 20 de octubre de 2026, la Mesa Directiva conformó la lista preliminar de aspirantes admitidos y no admitidos, adoptó como anexo integral el documento elaborado por el Instituto Lleras y ordenó su publicación en la página web institucional de la Corporación.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713





Que, conforme al cronograma establecido en el parágrafo 2 del artículo 5 de la Resolución N.º 092 de 2026 y al artículo cuarto de la Resolución N.º 095 de 2026, los aspirantes dispusieron de los días veintiuno (21) y veintidós (22) de octubre de 2026 para presentar reclamaciones contra la lista preliminar, a través del correo electrónico concursosinstitutolleras@gmail.com

Que, vencido el término previsto para el ejercicio de dicho derecho, no se presentaron reclamaciones contra la lista preliminar de aspirantes admitidos y no admitidos, según consta en comunicación del Instituto Lleras, con 23 de octubre de 2026, documento que se incorpora al expediente de la convocatoria.

Que, en consecuencia, no existen reclamaciones que deban ser resueltas en esta etapa, por lo que corresponde mantener sin modificaciones el resultado de la verificación de requisitos mínimos y conformar la lista definitiva de aspirantes admitidos y no admitidos.

Que el artículo 24 de la Resolución N.º 092 de 2026 dispone que la lista definitiva de admitidos y no admitidos será publicada en la página web del Concejo Municipal de Coveñas, dentro de los términos establecidos en el cronograma, el cual señala para esta actuación el día veintitrés (23) de octubre de 2026

Que la admisión permite a los aspirantes continuar en las siguientes etapas de la convocatoria, sin que ello implique la conformación de la lista de habilitados o de elegibles, el reconocimiento de puntajes por estudios y experiencia, ni la adquisición de un derecho a ser elegido para el cargo

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA.

Conformar la lista definitiva de aspirantes admitidos y no admitidos a la Convocatoria Pública para la elección del secretario (a) general del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, para el periodo anual de 2027, manteniendo sin modificaciones el resultado de la verificación de requisitos mínimos contenido en la lista preliminar, de acuerdo con la siguiente relación, presentada en orden de inscripción:

ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ESTADO DEFINITIVO	CAUSAL DE INADMISIÓN
01	FREDY JAVIER PATERNINA DURANGO	1.102.814.960	ADMITIDO	No aplica
02	SANDRA JULIANA ALVAREZ ALMENTERO	1.131.111.335	ADMITIDO	No aplica
03	VALENTINA SIERRA GLORIA	1.192.714.458	ADMITIDO	No aplica
04	MARIA JOSE MEDINA GARCIA	1.010.145.078	ADMITIDO	No aplica

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713





05	KELLY JOHANA MENA OROZCO	1.003.368.707	ADMITIDO	No aplica
06	CARMEN CECILIA NUÑEZ RAMIREZ	1.104.864.310	ADMITIDO	No aplica
07	KEYLA ESTER ALVAREZ JOVE	1.005.605.663	ADMITIDO	No aplica

PARÁGRAFO. La lista definitiva está integrada por siete (7) aspirantes admitidos. En esta etapa no se registran aspirantes no admitidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUSENCIA DE RECLAMACIONES. Dejar constancia de que, durante los días veintiuno (21) y veintidós (22) de octubre de 2026, término establecido en el cronograma para presentar reclamaciones contra la lista preliminar, no se recibieron reclamaciones a través del canal habilitado para tal efecto, conforme al soporte identificado en la parte considerativa de la presente resolución.

En consecuencia, no hay lugar a emitir respuestas individuales a reclamaciones en esta etapa de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. CONTINUIDAD EN LA CONVOCATORIA Y ALCANCE DE LA ADMISIÓN. Los aspirantes relacionados en el artículo primero podrán continuar en las siguientes etapas de la convocatoria, con sujeción a los requisitos, condiciones, pruebas y demás disposiciones de la Resolución N.º 092 del 1 de octubre de 2026.

La inclusión en esta lista no equivale a integrar la lista de habilitados, de preseleccionados o de elegibles; tampoco comporta la asignación anticipada de puntajes por estudios y experiencia ni otorga, por sí sola, derecho a ser elegido para el cargo.

PARÁGRAFO. La admisión se entiende sin perjuicio de las verificaciones y de la aplicación de las causales de exclusión previstas en la convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, con observancia del debido proceso y de las oportunidades de contradicción correspondientes

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente resolución, el día veintitrés 23 de octubre de 2026, en la página web oficial del Concejo Municipal de Coveñas, www.concejodecovenas.gov.co de conformidad con el cronograma y con lo establecido en el artículo 24 de la Resolución N.º. 092 de 2026, garantizando el acceso oportuno de los aspirantes y de la ciudadanía.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICACIÓN Y ACTUACIONES SUBSIGUIENTES. Comunicar la presente resolución al Instituto Lleras para lo de su competencia y coordinar la publicación de la citación a las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales y de la guía metodológica correspondiente, en los



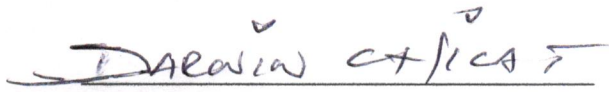
términos previstos en la Resolución N.º 092 de 2026 y en el cronograma de la convocatoria

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente resolución no proceden recursos en sede administrativa, por tratarse de un acto de trámite que permite la continuidad de la totalidad de los aspirantes inscritos y no pone fin al procedimiento de elección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y cumple los fines previstos en el cronograma de la Convocatoria Pública adoptada mediante la Resolución No. 092 del 1 de octubre de 2026.

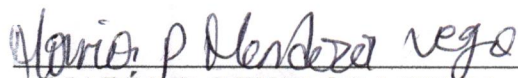
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



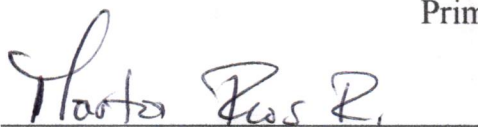
DARWIN CHICA TIRADO

Presidente



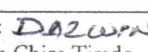
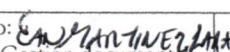
MARÍA P. MENDOZA VEGA

Primer vicepresidente



MARTA RÍOS REVUELTA

Segunda vicepresidenta

Proyectó:  Nombre: Carlos A. Pestana Imitola. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.	Revisó y aprobó:  Nombre: Darwin Chica Tirado. Cargo: presidente	Archivado:  Nombre: Gestión documental. Cargo: Área administrativa.	Fecha 23/10/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			